POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS

Manizales, Caldas **15 de octubre de 2025**

No. GS-2025 - - DECAL – UPRES - GUPAS 20.1

ASUNTO: **INVITACIÓN PN UPRES MEMAZ CD** 166-2025 -

La Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas, identificada con NIT. 900805219-6, se permite invitarla a presentar oferta para contratar el **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA"** así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de **Contratación Directa - Arrendamiento** de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Literal i del numeral 4 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 del 2015.
LUGAR DE UBICACIÓN	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.** El local a arrendar para el servicio de venta y expendio de productos de cafetería, comprende un área de 31 M2 aproximadamente y se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Establecimiento complementario de Salud, cuya dirección es la la Carrera 17 Calle 687 Esquina, Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales.

	PARÁGRAFO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso contractual, será de doce (12) meses a partir de la firma del contrato y de la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO:** Al presente contrato no le aplica la prórroga automática ni la renovación tácita; lo anterior teniendo en cuenta, que, dado que es un contrato estatal, para que sus estipulaciones nazcan a la vida jurídica es necesario que se eleve a escrito sin la cual el negocio jurídico o la relación sustancial no existe y por tanto no produce efectos jurídicos, - artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La figura de la prórroga automática y renovación tacita de las normas civiles y comerciales no opera en este contrato, por lo tanto, al vencimiento del plazo pactado, si, no se ha firmado una prórroga del mismo, se deberá restituir el bien inmueble de manera inmediata, sin que se requiera de ningún tipo de requerimiento, o trámite previo. Estipularlo de manera diferente contraria, los principios de la función pública pues todo contrato estatal debe estar previamente justificado en un estudio previo que asegure las mejores condiciones para la entidad.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Quien presente oferta, para el arrendamiento del local destinado al servicio de cafetería, debe tener experiencia en atención al público y manejo de los alimentos, bajo las más estrictas normas de higiene e inocuidad, teniendo en cuenta el cumplimento del Decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, que rige los establecimientos para el expendio y consumo de alimentos. También deberá dotar el local a arrendar con todos los equipos como vitrinas, estantes, neveras entre otros y menaje requerido para la prestación del servicio de cafetería. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, que cuenten con sede en nuestra ciudad, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal que cumplan con los anteriores requisitos.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado para el presente arrendamiento corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.583.600,00) MCTE** Incluido IVA, distribuidos así:

ITEM	OBJETO	TIEMPO PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	CANON MENSUAL 2025-2026	IVA 19%	VALOR MENSUAL TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Arrendamiento de bienes inmueble propiedad de la policía nacional – Upres -Caldas, local	12 meses	$579.393,00	$135.907,00	$715.300,00	$ 8.583.600,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 8.583.600,00

NOTA: Es de aclarar que el valor estimado es solo por el concepto de canon de arrendamiento, ya que el valor de los servicios públicos como (**agua, y energía**) no se pueden calcular, pues estos dependen exclusivamente del consumo mensual que tenga el local Lo anterior según lo dispuesto en la el instructivo N° **No. 024- DIPON -DIRAF-70 del**

2207398563

14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.

El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, el valor de **$ 715.300,00** mediante consignación a la cuenta de ahorros Banco de Occidente código 1059 Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Nº 200-82762-4 NIT 830041314-4.

a) Se hace claridad que el canon de arrendamiento no incluye los costos de los servicios públicos con que cuentan los espacios a arrendar, ya que estos deben de cancelarse por parte del arrendatario de manera mensual de acuerdo a su consumo según lectura de los medidores.

b) El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y un profesional respectivo, tomará lectura de los medidores una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio y del metro cubico respectivamente.

Las áreas dadas en arrendamiento cuentan con servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, y servicio de acueducto y alcantarillado independientes, los cuales deben ser asumidos por el **arrendatario** y deberán ser cancelados a la cuenta de ahorros Banco de Occidente código 1059 Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Nº 200-82762-4 NIT 830041314-4, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que se certifique con relación a las lecturas de consumos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

PARÁGRAFO: Es importante señalar que, para la vigencia 2025, con el fin de determinar el CANON de arrendamiento mensual, se realizó proyección de acuerdo al avaluó realizado por el Analista de bienes raíces y funcionario Valuador de la Policía Metropolitana de Manizales, mediante formato aprobado y estandarizado en la Suite Visión Empresarial- SVE (Formato 2BS-FR-0033- avalúo para inmuebles), donde se establece la cuantía del canon de arrendamiento para el local.

Es pertinente aclarar que basados en los conceptos emitidos por el Grupo de Bienes Raíces de la unidad, de acuerdo a la asesoría brindada por la Dirección Administrativa y Financiera, y dando alcance al instructivo N°024- DIPON -DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" en el numeral 2.1 AVALÚO CANON DE ARRENDAMIENTO, que a la letra dice (...) "*para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar*", se solicitó para la elaboración del nuevo proceso de contratación, la realización de un nuevo avalúo comercial del canon

	de arrendamiento. Para hallar el valor del canon mensual de arrendamiento, se realizó avaluó por parte del Analista de bienes raíces y funcionario Valuador de la Policía Metropolitana de Manizales, mediante formato aprobado y estandarizado en la Suite Visión Empresarial- SVE (Formato 2BS-FR-0033- avalúo para inmuebles), donde se establece la cuantía del canon de arrendamiento para el local de cafetería de la Upres Caldas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere a la persona encargada del área de logística de la Unidad Prestadora de Salud Caldas o quien haga sus veces, y del profesional nutricionista dietista, que tenga la idoneidad para verificar las condiciones técnicas, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución No.01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia eficiente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisión con los respectivos soportes al Grupo de Contratos. De acuerdo a lo anterior para la supervisión del contrato que se origine del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se requiere una persona con estudios Técnicos, Tecnólogo, Profesional, o Especialista con conocimientos en materia de logística, adecuaciones estructurales, o saneamiento básico, el cual hará planeación, seguimiento y control de las actividades relacionadas más adelante. **UNIDAD** / **SUPERVISOR** Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas / Funcionario UPRES CALDAS La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo

2207398563

y ejecución del objeto contractual.

2. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

3. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

4. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

5. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

6. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

7. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

9. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

10. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.

11. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

12. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

13. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

14. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

15. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para

2207398553

el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

16. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

17. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.

18. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

19. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

20. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

22. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

23. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

24. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

25. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

26. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

27. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

28. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que

2207398563

	tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.** **29.** Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista. **30.** Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. **31.** DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.** **32.** Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. **33.** Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera **34.** Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea

perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución No.1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas,

2207398563

	estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante. b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas. **37.** De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***) **Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:** **1.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **2.** Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. **3.** Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. **4.** Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. **5.** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. **6.** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. **7.** Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el

contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada

8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

10. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-SEGEN-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar **que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión

2207398563

	del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que: (...) *El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".* ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".*** Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor. Para presentar el informe, es necesario "Radicarlo" en el Gestor de Contenidos Policiales ante el ordenar del gasto y luego entregarlo el original en la oficina de contratos de la UPRES Caldas, con el fin repose en el acervo documental (carpeta) en el Archivo de Gestión del Área de Contratación. La supervisión debe asegurarse de realizar la "Publicación" electrónica de los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados. Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexar documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial

	GEPOL y una breve descripción del contenido del documento. Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf. Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma. Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor)- - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de "supervisión de la aceptación de oferta") De acuerdo con el "Capítulo V. PUBLICIDAD EN EL SECOP 1. PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN", es importante que la publicación electrónica de los actos y documentos relacionados se realice en la fecha de su expedición. En caso de no ser posible, la publicación debe llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. Este plazo es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el proceso de contratación pública. Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf.
FORMA DE PAGO	El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional - Fondo Cuenta Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional, canon de arrendamiento, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 715.300,00) MCTE** Este valor no incluye el costo de los servicios públicos domiciliarios. EL área dada en arrendamiento cuenta con servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y agua independiente, los cuales deben ser asumidos por el ARRENDATARIO y deberán ser cancelados a la cuenta denominada FONDO CUENTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que se certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (Kw) y agua (m^3), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. En cumplimiento al Instructivo No. 024 DIPON DIRAF-70 de fecha 14 de septiembre de 2020, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2.2, la lectura de los medidores se hará en el sitio, con

2207398563

	presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada. Los pagos que realice el ARRENDATARIO se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE:** FONDO CUENTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL **NIT:** 830041314-4 **NÚMERO DE CUENTA:** 200-82762-4 **ENTIDAD:** Banco de Occidente **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **CODIGO DE CONSIGNACIÓN:** 1059 **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma DE Colombia Compra Eficiente Secop II, en e punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de se verificada por el supervisor del contrato y aprobada.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE	En caso de empate se utilizarán los criterios relacionados en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021. Si agotada la aplicación de los criterios establecidos en esta norma, persiste el empate, la entidad utilizara una forma aleatoria así: a. La Entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC (tienda virtual del estado colombiano). Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. **En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.Los documentos que acrediten causales de desempate, para poder ser tenidas en cuenta deben ser enviadas junto con la oferta.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales indicadas en el anexo y las especificaciones técnicas indicadas en el anexo.

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 4
VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, en relación a los productos de la cafetería.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas ó que la oferta sea parcial o alternativa.
j. La NO subsanabilidad de documentos dentro del término establecido en el cronograma de la invitación.
k. No cumplir con el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, cuando se presente indisponibilidad en la plataforma.
l. Cuando se oferte el valor del canon de arrendamiento por una cuantía diferente a la establecida en la invitación.
m. Cuando se oferten productos para expender en la cafetería por un valor superior al techo establecido en este proceso.
n. La presentación de la oferta conjunta (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, no se tomará como válida. En tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, realizada en el SECOP II, desde un usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

2207398563

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UPRES CALDAS declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado el cual se publicará en el SECOP II, y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **NOTA:** Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta, sin perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de las mismas.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e ingresar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión y

2207398553

administración pública, según lo establecido en el artículo 2, articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Policía Metropolitana de Manizales únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas

3. No se aceptan propuestas enviadas por correo o ni personales. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales

4. En caso de que se presente alguna falta en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico decal.espco-con@policia.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

5. Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS, en ningún caso, será responsable de los mismos.

7. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS y adjuntarlos a la oferta.

8. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

Nota: Confidencialidad: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4 Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

2207398563

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.
El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS: En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo a la **"Carta de Presentación de la Propuesta" (VER ANEXO)**, firmada por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.2 Certificado Existencia y Representación Legal vigente, expedido (s) por la Cámara de Comercio y/o autoridades competentes respectiva, en el cual se verificará:

- Expedición máxima de 60 días con corte a la fecha de cierre del proceso
- Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato
- La calidad del representante legal
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Si tiene Cámara de Comercio, el certificado se encuentre renovado para la vigencia 2025.

1.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

1.1.4 La Policía Nacional-Policía Metropolitana de Manizales consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

1.1.5 La Policía Nacional-Policía Metropolitana de Manizales consultará los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal.

1.1.6 La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Manizales consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.

1.1.7 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.8 La Policía Nacional consultará inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad.

1.1.9 Copia del (RUT) Registro Único Tributario– Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.

1.1.10 Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos y diligenciar el formulario N° 10 establecido para tal fin.

1.1.11 Diligenciar el anexo **Compromiso anticorrupción (VER ANEXO)**, suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.12 Diligenciar el anexo el cual consiste en una certificación del **cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, (VER ANEXO)** suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada.

1.1.13 Diligenciar el anexo el cual consiste en mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda **notificar a través de medios electrónicos** al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. (Diligenciar Formulario No.13) **(VER ANEXO),**

1.1.14 Diligenciar el anexo el cual consiste en mediante documento El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la **"estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".** (Formulario No.14) **(VER ANEXO),**

1.1.15 Diligenciar acuerdo de confidencialidad **(VER ANEXO).**

1.1.16 Diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) (VER ANEXO).**

1.1.17 El oferente debe anexar **certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (VER ANEXO).**

1.1.18 Diligenciar constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales (formulario si está o no, obligado a tener revisor fiscal) **(VER ANEXO).**

1.1.19 **<u>En caso de querer hacer valer alguna de las causales de desempate, deberá anexar en la propuesta los documentos necesarios para su acreditación.</u>**

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta, el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos <u>no son subsanables</u>, toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Manizales a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), RUES en caso de ser necesario y "PACO".

2207398563

2.1 CRITERIOS TECNICOS MINIMOS HABILITABLES:

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como **(CUMPLE O NO CUMPLE).**

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se tendrá en cuenta que la oferta económica no sea inferior a la base del canon de arrendamiento fijada por la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la aceptación escrita de asumir los costos del consumo de servicios públicos consumidos.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador verificará los requisitos mínimos habilitantes (De orden Jurídico, de orden Técnico y de orden Económico), en caso de que dentro del plazo establecido para subsanar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se declara desierto el proceso, también evaluará el mayor porcentaje de descuento de los productos ofertados.

El Comité de Adquisiciones analizará el resultado a la evaluación jurídica, técnica y económica, y la recomendación que emita el Comité Evaluador, con base a lo anterior procederá a sugerir al ordenador del gasto mediante acta, la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso contractual.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La entidad seleccionará al oferente, que habiendo cumplido con los requisitos mínimos oferte el mejor descuento sobre el precio techo de los productos ofrecidos en la cafetería, y quien ofrezca como mínimo el pago de un canon de arrendamiento mensual igual al fijado por la entidad **$ 715.300,00** con un plazo de 12 meses para un valor total de **$ 8.583.600,00** el comité evaluador verificará los requisitos mínimos habilitantes (de orden jurídico, de orden técnico y de orden económico), de la misma manera que cumpla con los demás requisitos establecidos en la invitación, en ese sentido dentro de la plataforma del SECOP II, dentro del expediente contractual que se apertura para la contratación de este servicio deberá relacionar como valor del arrendamiento el que se encuentra relacionado. ***Ofertar un valor inferior dará lugar al rechazo de la oferta.***

(VER ANEXO ECONÓMICO).

6. SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994; 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales referencian claramente la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana puede ejercer Control Social a la contratación pública, y denunciar ante los respectivos órganos de control, las irregularidades que encuentren.

Por tal motivo se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación, podrán desarrollar su actividad durante la actividad contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

Atentamente,

Teniente coronel **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR: IT. Mariana Buitrago Carmona
Responsable Seguimiento Contractual PRES-CALDAS

REVISADO POR: Abog. Sonia Marina Ortiz Alvarez
Grupo Asuntos Jurídicos UPRES-CALDAS

REVISADO POR: M. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita
Integrante UPRES CALDAS

REVISADO POR: MY. Mónica María Mejía Serrano
Jefe UPRES CALDAS

REVISADO POR: CT. Yaneth Vanegas Delgado
Jefe Administrativo MEMAN (E)

Ubicación c:\mis documentos / 2025

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Manizales Caldas
Teléfonos 8889299
decal.espco-con@policia.gov.co
www.polica.gov.co

2207398563

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido el local que se entrega en arrendamiento debe ser utilizado exclusivamente para brindar el servicio de cafetería a los usuarios, empleados y visitantes de la Clínica la Toscana. El plazo para la ejecución del contrato es de (1) año, contado a partir de la fecha de carta de inicio del contrato. El valor del canon de arrendamiento se ajustará de forma anual de acuerdo al avalúo realizado por el área de bienes raíces de la Policía Nacional.		
2	Prestar el servicio de cafetería, única y exclusivamente venta y expendio de alimentos, **NO PREPARACION** garantizando el estricto cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, que rige a los establecimientos para el expendio y consumo de alimentos.		
3	Se prohíbe dentro de las instalaciones de la cafetería la fabricación de alimentos, todos deben venir listos para el consumo, solo estará permitido la preparación de bebidas y ensaladas de frutas.		
4	Los restaurantes y cafeterías que prestan servicio a la Policía Nacional, deben velar por que sus usuarios reciban productos de excelente calidad nutricional que aseguren hábitos alimentarios saludables en ellos. Entre dichos productos se encuentran productos lácteos, frutas naturales, jugos naturales, Ensaladas de frutas, cereales y derivados enteros e integrales, entre otros, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos.		
5	Control permanente de la existencia de suministros y otros elementos necesarios para la prestación del servicio.		
6	Deberán disponer de los equipos necesarios para la conservación, como neveras y congeladores adecuados para aquellos alimentos que requieran condiciones especiales de refrigeración y/ o congelación.		
7	Velar por el buen funcionamiento y presentación de su servicio controlando a la vez las actividades de aseo y mantenimiento.		
8	Los productos a expender por el arrendatario deben de cumplir normas de calidad y seguridad que cumplan con las normas sanitarias, empaques, fechas donde indiquen su fecha de vencimiento, etiqueta nutricional, razón social, entidad que las produce y comercializa, empaques originales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2674 de 2013. El menaje utilizado para el expendio de bebidas y alimentos debe tener características Biodegradables, no se permite el uso de Poliestireno expandido (ICOPOR), dando cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional.		
9	Realizar y ejecutar continuamente protocolo de higiene y desinfección: lavado y desinfección de equipo, menaje y áreas locativas utilizando Hipoclorito al 13% de acuerdo a las medidas estandarizadas.		
10	Atender a todos los usuarios con respeto y consideración.		
11	Contar con proveedores confiables de todos los productos que se encuentren a la venta, los cuales deben tener su licencia sanitaria vigente, dicha licencia debe hacerse llegar al supervisor del contrato.		
12	Cumplir con el horario establecido por la institución (06:30 A 18:00 Horas) y no podrá ser modificado sino con expresa autorización del Arrendador.		
13	El proponente deberá contar con dos (2) personas durante la jornada de atención al público. Cumplir con obligación frente al sistema de seguridad social y parafiscales de los empleados que estén bajo su cargo, este soporte debe ser entregado de manera mensual al supervisor del contrato.		
14	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
15	El arrendamiento del local incluye la entrega del iguiente mobiliario por el tiempo del contrato: • 3 mesas en aluminio color plata ó mesa acerada con base cromada		

	• 16 sillas con brazos, con tejido perforado que imita el tejido artesanal (color beige), patas en aluminio que no se oxiden, tacón antideslizante. El contratista debe velar por el buen estado del mismo y entregarlos en excelentes condiciones al finalizar el contrato.		
16	Fijar en un lugar visible, el listado de precios de los productos, el cual llevara para su validez la firma del arrendador. Además, en común acuerdo con el Jefe de Sanidad y/o Director de Clínica, concretar los productos a ofrecer, con el fin de cumplir con la base de Alimentación Saludable y organolépticamente atractiva para los consumidores.		
17	Mantener en el sitio de trabajo el personal debidamente presentado con los elementos necesarios para la prestación adecuada del servicio y carnet de identificación para el personal que labore dentro de la cafetería. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.		
18	Usar calzado cerrado, de material resistente, impermeable, antideslizante y de tacón bajo.		
19	El personal que está directamente vinculado a la preparación y/o servido de los alimentos no debe manipular dinero simultáneamente.		
20	Los alimentos y bebidas expuestos para la venta deben mantenerse en vitrinas, campanas plásticas, mallas metálicas o plásticas o cualquier sistema apropiado que los proteja del ambiente exterior		
21	El servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos.		
22	La limpieza y desinfección de los utensilios que tengan contacto con los alimentos se hará en tal forma y con elementos o productos que no generen ni dejen sustancias peligrosas durante su uso. Esta desinfección deberá realizarse mediante la utilización de agua caliente, vapor de agua o sustancia químicas autorizadas para este efecto.		
23	La Clínica se reserva el derecho de solicitar el retiro de aquellos empleados que no cumplan con las normas básicas de comportamiento, disciplina, relaciones interpersonales y atención al usuario, decisión que debe ser acatada y respetada por el contratista, debiendo proceder a su reemplazo inmediato.		
24	El contratista se compromete a realizar los análisis microbiológicos de la comida cuando La Clínica La Toscana lo considere indispensable y como una forma de evitar cualquier enfermedad transmitida por los alimentes o solo como una forma de control microbiológico.		
25	El contratista se compromete a efectuar fumigaciones trimestrales, con el fin de garantizar el control de plagas, roedores, bichos rastreros en las instalaciones donde se prestará el suministro de alimentos y sus alrededores, de lo cual deberá quedar constancia con un certificado expedido por la Institución que realice la labor, dicho certificado deberá ser entregado al supervisor del contrato.		
26	El contratista debe llevar de manera continua el diligenciamiento de formato de seguimiento de calidad del empaque, fecha de vencimiento, entre otros.		
27	El servido de salsas u otros aderezos deben ser en porciones personales (sachet) y desechar los residuos sobrantes, con el fin de garantizar la inocuidad del producto,		
28	Para las bayetillas de limpieza deben ser desechables tipo wiper.		
29	El expendio de alimentos debe ser mediante pinzas o guantes desechables, con el fin de evitar el contacto directo del alimento con las manos, además designar una persona para recibir dineros exclusivamente.		
30	Usar el alcohol glicerinado para la desinfección de manos, este, debe ser empacado en dispensadores individuales y ser cambiado máximo cada 15 días, mantenerlo alejado de fuentes de calor, sitios húmedos y evitar incidencia directa de la luz sobre el recipiente.		

2207398563

31	Compromiso del Cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 0312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. –(Se cumple con el requisito para efectos de la oferta con el diligenciamiento del anexo respectivo.) -Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre el 85-95 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Anexar copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada		
32	El Oferente no podrá estar reportado en el RUIA (REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES) pues será causal de rechazo. LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
33	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control del desastre y riesgos ambientales.		
34	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
35	El oferente evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		
36	El oferente deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
37	El futuro contratista deberá realizar tratamiento de residuos especiales generados en la ejecución de sus labores, igualmente deberá encargarse de la segregación en la fuente, almacenamiento y disposición. Así mismo deberá hacerse responsable por la contaminación, consecuencias y sanciones derivadas de las prácticas inapropiadas, u omisiones de su personal		
38	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, prohibidas, ni mucho menos residuos sólidos al alcantarillado.		
39	Los vertimientos del futuro contratista estarán limitados exclusivamente a aguas domésticas, es decir, aquellas generadas en el lavado de manos e insumos, si el arrendatario requiere lavado de equipos que desprendan residuos de grasa, aceite, solventes o cualquier sustancia química, deberá reportarlo al inicio de		

	ejecución del contrato al supervisor de la UPRES Caldas, y deberá proceder a contratar la caracterización de aguas residuales como mínimo una vez al año, así mismo, deberá instalar un dispositivo para retención de grasas.		
40	El arrendatario deberá adherirse al manual de contratación de la policía nacional, absteniéndose del uso de bolsas plásticas, cubiertos, platos, pitillos y mezcladores plásticos, así como el uso de poliestireno expandido.		
41	Realiza mantenimiento y calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras, hornos, greca s, cafeteras) mínimo una vez durante la ejecución del contrato, los residuos retirados deberán gestionarse de acuerdo a su categoría por parte del arrendatario.		
42	Los insumos químicos que se utilicen en las instalaciones deberán ceñirse a las indicaciones del sistema globalmente armonizado adoptado en Colombia y su manipulación será de acuerdo a los convenios sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo. Debe solicitar las hojas de datos de seguridad a los proveedores y conservar una carpeta con ellas en el puesto de trabajo, siempre en idioma español y debidamente socializadas con los colaboradores.		
43	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos (colores blanco y negro) en el establecimiento para la segregación de residuos, de acuerdo con el volumen de generación y darles el adecuado tratamiento y disposición final según su categoría. Para el caso de los residuos orgánicos, deberá acoger lo dispuesto la resolución 2640 de 2007 sobre las condiciones sanitarias para cría de porcinos.		
44	Los equipos eléctricos deben cumplir con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan bajo consumo de energía, conforme con la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial, rangos de eficiencia y etiquetado		
45	el contratista estará a cargo de todos los arreglos locativos que haya a lugar, el valor de dichos arreglos será descontado mes a mes del canon de arrendamiento, toda vez se firme la respectiva acta entre las partes, con el fin de dejar soporte del mismo.		
46	El arrendatario deberá adelantar los permisos y licencias para el funcionamiento de la actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión antes del inicio, en la ejecución o al finalizar la ejecución serán asumidas por responsabilidad del arrendatario.		
47	Deberá aplicar las buenas prácticas de manipulación de alimentos, recibir visitas de inspección y acatar las observaciones que el supervisor realice después de las mismas, para contribuir al cumplimiento de las políticas del sistema integrado de gestión, políticas y objetivos.		
48	El contratista deberá implementar un plan de separación en la fuente y disposición adecuada de los residuos generados en la actividad de expendio, de acuerdo con el PGIRASA de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. Se prohíbe mezclar residuos aprovechables con residuos ordinarios o peligrosos (ganchos de cosedora, tonner de impresión, etc). Adecuar puntos ecológicos dentro del área de expendio y afuera de la cafetería para que los usuarios separen adecuadamente los residuos. Evidencia exigible: Ficha técnica de los puntos ecológicos (deben ser mínimo una caneca blanca, una negra y con capacidad mínima de 70 lts cada una con tapa de vaivén o pedal)		
49	En aras de reducir o mitigar el impacto ambiental por residuos de muy lenta degradación y contribuir a los compromisos nacionales de reducción de plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022) el contratista deberá		

2207398563

	priorizar empaques y utensilios reutilizables, compostables o biodegradables. El uso de pitillos plásticos, mezcladores y empaques no degradables estará prohibido (icopor, vasos plásticos, mezcladores plásticos, platos plásticos, y similares) Evidencia exigible: Ficha técnica de los elementos desechables que utilizaría en el expendio de alimentos.		
50	En todas las fases de transporte y expendio de alimentos, el contratista deberá cumplir con la Resolución 2674 de 2013, especialmente en lo relacionado con condiciones higiénico-sanitarias, control de plagas y manipulación segura de alimentos; para lo cual, el contratista deberá presentar el listado de proveedores de alimentos preparados como panadería y frituras. Evidencia exigible trimestral: Certificados de manipulación de alimentos de los preparadores y transportadores. Documento con registro fotográfico del vehículo trasportador de alimentos (habilitado).		
51	El contratista deberá presentar, el certificado de idoneidad sanitaria vigente emitido por la autoridad competente, que garantice que las instalaciones, equipos y procedimientos cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para preparación, expendio y manipulación de alimentos. Evidencia exigible semestral: Certificado de idoneidad sanitaria del establecimiento, si hay tercerización de productos alimenticios adjuntar certificación sanitaria de los demás establecimientos.		
52			

Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:

Para efectos de evaluar la experiencia el Oferente deberá tener mínimo dos (02) años de experiencia a partir de la expedición del certificado de cámara y comercio en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil para personas naturales, donde conste la razón social del establecimiento de comercio, el cual debe ser similar al objeto del presente proceso.

NOTA: La cámara de comercio deberá estar a nombre del oferente y estar renovada para el año 2025.

Competencia de los contratistas:
El proponente deberá anexar las hojas de vida de los empleados (se puede incluir el mismo proponente), que prestarán el servicio durante la jornada de atención al público objeto de arrendamiento, las cuales deben anexar los siguientes requisitos:

Hoja de vida
Datos personales completos.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
Una fotografía a color tamaño cedula.
01 recomendación laboral.
Certificado de manipulación de alimentos vigente

Formación:

El proponente deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaria de Salud y/o entidades sanitarias competentes, del oferente y/o su personal a cargo, (fecha de expedición no superior a un año).
Certificar Capacitación de mínimo 20 horas en Atención y/o servicio al cliente

Experiencia de personal N/A

Capacidad Operativa:
El oferente debe estar en capacidad de comercializar los productos que se relacionan a continuación, en caso de no ofrecer la totalidad de los productos la oferta será rechazada. Al mismo tiempo se evaluará el mayor % de descuento ofertado de cada uno de los oferentes (Este cuadro deberá presentarse con la propuesta).

ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Festival grande	50 gr	$ 1.800	$ 1.800		
2	Festival pequeño	36 gr	$ 1.500	$ 1.500		
3	Rondalla	15,4 gr	$ 500	$ 500		
4	Galletas de soda en paquete individual	20 gr	$ 1.500	$ 1.500		
5	Oreo pequeño	36 gr	$ 1.500	$ 1.500		
6	Oreo grande	50 gr	$ 2.000	$ 2.000		
7	Wafer	27,2 gr	$ 400	$ 400		
8	Saltinas	26 gr	$ 1.200	$ 1.200		
9	Galleta milo grande	50 gr	$ 2.000	$ 2.000		
10	Galleta milo pequeña	36 gr	$ 1.500	$ 1.500		
11	Tosh	30 gr	$ 1.700	$ 1.700		
12	Ducales	27 gr	$ 1.500	$ 1.500		
13	Muu Max	34 gr	$ 500	$ 500		
14	Muu Yogur	34 gr	$ 500	$ 500		
15	Club Social	26 gr	$ 1.500	$ 1.500		
16	Chokis	47 gr	$ 2.000	$ 2.000		
17	Cocosete	50 gr	$ 2.300	$ 2.300		
18	Mini Glasitas	36 gr	$ 2.200	$ 2.200		
19	Glasitas	50 gr	$ 1.700	$ 1.700		
20	Chees Tris Grande	72 gr	$ 4.000	$ 4.000		
21	Chees Tris Pequeño	42 gr	$ 2.400	$ 2.400		
22	Papas rizadas	35 gr	$ 2.600	$ 2.600		
23	Tostacos	45 gr	$ 2.300	$ 2.300		
24	Maicitos	45 gr	$ 2.300	$ 2.300		
25	Choclitos Limón	40 gr	$ 2.300	$ 2.300		
26	De todito familiar	400 gr	$ 11.000	$ 11.000		
27	De todito	165 gr	$ 9.500	$ 9.500		
28	De todito natural	45 gr	$ 3.500	$ 3.500		
29	De todito BBQ	45 gr	$ 3.500	$ 3.500		
30	Snacky caramelo	45 gr	$ 2.500	$ 2.500		
31	Trocipollo	32 gr	$ 2.000	$ 2.000		

2207398563

ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
32	Margarita de limón	36 gr	$ 2.500	$ 2.500		
33	Margarita de Natural	36 gr	$ 2.500	$ 2.500		
34	Margarita de Pollo	36 gr	$ 2.500	$ 2.500		
35	Palomitas	68 gr	$ 2.800	$ 2.800		
36	Besotes	28 gr	$ 2.800	$ 2.800		
37	Tocinetas	25 gr	$ 2.500	$ 2.500		
38	Platanitos Maduros	36 gr	$ 2.600	$ 2.600		
39	Platanitos Verdes	36 gr	$ 2.600	$ 2.600		
40	Chicharrón americano	26 gr	$ 3.200	$ 3.200		
41	Rosquitas margaritas	28 gr	$ 2.200	$ 2.200		
42	Doritos mega queso	40 gr	$ 2.600	$ 2.600		
43	Tostiarepas	36 gr	$ 2.200	$ 2.200		
44	Tostiempanadas	36 gr	$ 2.200	$ 2.200		
45	Papa Natural	30 gr	$ 2.000	$ 2.000		
46	Choco Krispi	50 gr	$ 2.500	$ 2.500		
47	Kellogs	50 gr	$ 2.500	$ 2.500		
48	Nuggets de Milo Grande	50 gr	$ 3.500	$ 3.500		
49	Nuggets de Milo Pequeño	36 gr	$ 2.500	$ 2.500		
50	Popetas	40 gr	$ 2.900	$ 2.900		
51	Boliqueso	38 gr	$ 2.500	$ 2.500		
52	Cheetos	44 gr	$ 2.500	$ 2.500		
53	Chocolatina Jumbo Pequeña	20 gr	$ 1.700	$ 1.700		
54	Chocolatina Jumbo Mediana	40 gr	$ 5.000	$ 5.000		
55	Chocolatina Jumbo Grande	100 gr	$ 8.000	$ 8.000		
56	Chocolatina Jet Pequeña	12 gr	$ 1.600	$ 1.600		
57	Chocolatina Cookies And Crean Pequeña	11 gr	$ 2.300	$ 2.300		
58	Chocolatina Cookies And Crean Mediana	50 gr	$ 5.000	$ 5.000		
59	Chocolatina Cookies And Crean Grande	100 gr	$ 7.500	$ 7.500		
60	Jumbo Mix	35 gr	$ 5.500	$ 5.500		
61	Mani moto	48 gr	$ 2.200	$ 2.200		
62	Mani salado la especial	50 gr	$ 3.000	$ 3.000		
63	Mani dulce	50 gr	$ 1.700	$ 1.700		
64	Halls barra	28,8 gr	$ 2.400	$ 2.400		
65	Halls	Unidad	$ 300	$ 300		
66	Caramelo	Unidad	$ 200	$ 200		
67	Menta Helada	Unidad	$ 200	$ 200		
68	Menta masticable	Unidad	$ 200	$ 200		
69	Chicles trident	unidad	$ 400	$ 400		
70	Caja pequeña de Chicles Adams	Unidad	$ 300	$ 300		
71	Panelitas	2,9 gr	$ 1.000	$ 1.000		

ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
72	Bom Bom bum	21 gr	$ 800	$ 800		
73	Enlatados lecherita pequeña	100 gr	$ 3.500	$ 3.500		
74	Variedad de dulces	Unidad	$ 200	$ 200		
75	Lecherito tubo pequeño	Unidad	$ 1.500	$ 1.500		
76	Bocadillos veleño pequeño tradicional	Unidad	$ 900	$ 900		
77	Bocadillo Combinado	Unidad	$ 1.300	$ 1.300		
78	Nucita pequeña	14 gr	$ 900	$ 900		
79	Golpe Ranchero	45 gr	$ 3.000	$ 3.000		
80	Trident individual	Unidad	$ 400	$ 400		
81	Trident mediano	Unidad	$ 1.500	$ 1.500		
82	Trident Grande	Unidad	$ 2.500	$ 2.500		
83	Gomitas Trululu	Paquete	$ 3.000	$ 3.000		
84	Gomitas Trolli	Paquete	$ 2.800	$ 2.800		
85	Jet Burbujas	Unidad	$ 1.800	$ 1.800		
86	Chokis	19 gr	$ 2.000	$ 2.000		
87	Barrilete	Unidad	$ 600	$ 600		
88	Caramelos Noel	Unidad	$ 200	$ 200		
89	Sparkies en línea	Paquete x 5	$ 500	$ 500		
90	Sparkies en Paquete	Paquete	$ 1.600	$ 1.600		
91	Frunas	Paquete x 5	$ 700	$ 700		
92	Coffe de Light	Unidad	$ 200	$ 200		
93	Super coco	Unidad	$ 200	$ 200		
94	Golo Chips	20 gr	$ 2.200	$ 2.200		
95	Oreo Barra	41 gr	$ 3.800	$ 3.800		
96	Chao Barra	12 gr	$ 1.600	$ 1.600		
97	Bianchi	Unidad	$ 200	$ 200		
98	Gol	31 gr	$ 2.000	$ 2.000		
99	Xtime	30 gr	$ 300	$ 300		
100	Bombón Super Coco	21 gr	$ 900	$ 900		
101	Ponqué Gala	63 gr	$ 2.300	$ 2.300		
102	Chocorramo	65 gr	$ 2.800	$ 2.800		
103	Chocorramo con mermelada	40 gr	$ 2.200	$ 2.200		
104	Ramo gansito	40 gr	$ 2.200	$ 2.200		
105	Submarino	50 gr	$ 2.200	$ 2.200		
106	Pingüino	50 gr	$ 2.200	$ 2.200		
107	Brownie	55 gr	$ 3.500	$ 3.500		
108	Gansito	45 gr	$ 2.200	$ 2.200		
109	Ponqué Ramo	Paquete x 6	$ 8.500	$ 8.500		
110	Coca-Cola Mini	250 ml	$ 2.500	$ 2.500		
111	Coca-Cola Personal	400 ml	$ 3.500	$ 3.500		
112	Gaseosa Personal	350 ml	$ 3.000	$ 3.000		

2207398563

ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
113	Gaseosa Mini	250 ml	$ 2.000	$ 2.000		
114	Pony Malta Personal	330 ml	$ 3.500	$ 3.500		
115	Pony Malta mini	250 ml	$ 2.500	$ 2.500		
116	Jugo Tuti fruti o hit caja	1000 ml	$ 6.000	$ 6.000		
117	Jugo Tuti fruti o hit Pequeño	250 ml	$ 2.200	$ 2.200		
118	Jugo Tuti fruti o hit Personal	500 ml	$ 3.700	$ 3.700		
119	Agua en botella grande	600 ml	$ 2.500	$ 2.500		
120	Agua en botella Pequeña	300 ml	$ 1.200	$ 1.200		
121	Gatorade	500 ml	$ 4.500	$ 4.500		
122	Esporade	500 ml	$ 3.500	$ 3.500		
123	Avena vaso	250 ml	$ 4.500	$ 4.500		
124	Kumis vaso	150 ml	$ 3.800	$ 3.800		
125	Alpin chocolate	200 ml	$ 2.900	$ 2.900		
126	Tampico bolsa pequeña	250 ml	$ 1.500	$ 1.500		
127	Tampico botella	500 ml	$ 3.000	$ 3.000		
128	Bon yurt	170 ml	$ 4.800	$ 4.800		
129	Jugo del valle	400 ml	$ 2.500	$ 2.500		
130	Fuze Tea	400 ml	$ 3.500	$ 3.500		
131	Sun Tea	400 ml	$ 3.500	$ 3.500		
132	Mr. Tea	400 ml	$ 3.500	$ 3.500		
133	Gasesas posotobon botella plástica	400 ml	$ 3.500	$ 3.500		
134	Gasesas posotobon botella vidrio	350 ml	$ 2.500	$ 2.500		
135	Ginger Ale	300 ml	$ 4.500	$ 4.500		
136	Soda	330 ml	$ 3.500	$ 3.500		
137	H2O	600 ml	$ 4.000	$ 4.000		
138	Agua Bolsa	360 ml	$ 1.000	$ 1.000		
139	Agua con Gas	600 ml	$ 2.500	$ 2.500		
140	Yogo Yogo Vaso	150 ml	$ 2.700	$ 2.700		
141	Yogo Yogo Bolsa	150 ml	$ 2.000	$ 2.000		
142	Yogurt	150 ml	$ 3.800	$ 3.800		
143	Yogurt Finesse	150 ml	$ 4.000	$ 4.000		
144	Néctar Alpina	200 ml	$ 2.800	$ 2.800		
145	Avena natural Alpina Bolsa	200 ml	$ 2.900	$ 2.900		
146	Avena Ligth	250 ml	$ 3.500	$ 3.500		
147	Gelatina Boggy	120 gr	$ 2.500	$ 2.500		
148	Leche en Bolsa Pequeña	113 ml	$ 2.200	$ 2.200		
149	Refrescos Alpina en Caja	200 ml	$ 2.500	$ 2.500		
150	Panelada	420 ml	$ 3.200	$ 3.200		
151	Agua saborizada	500 ml	$ 4.000	$ 4.000		
152	Power	500 ml	$ 4.200	$ 4.200		

mm.buitrago

ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
153	Café Pequeño greca	5 onzas	$ 1.200	$ 1.200		
154	Café grande greca	7 onzas	$ 1.600	$ 1.600		
155	capuccino máquina pequeño	5 onzas	$ 3.500	$ 3.500		
156	capuccino máquina grande	7 onzas	$ 5.000	$ 5.000		
157	mocaccino máquina pequeño	5 onzas	$ 3.500	$ 3.500		
158	mocaccino máquina grande	7 onzas	$ 5.000	$ 5.000		
159	chocolate máquina pequño	5 onzas	$ 3.500	$ 3.500		
160	chocolate máquina grande	7 onzas	$ 5.000	$ 5.000		
161	Café con Leche Pequeño greca	5 onzas	$ 2.000	$ 2.000		
162	Café con Leche Grande greca	7 onzas	$ 2.500	$ 2.500		
163	Aromática Pequeña	5 onzas	$ 1.500	$ 1.500		
164	Aromática Grande	7 onzas	$ 1.700	$ 1.700		
165	Milo frio Grande	300 ml	$ 6.000	$ 6.000		
166	Milo frio Pequeño	250 ml	$ 4.500	$ 4.500		
167	Milo caliente Grande	7 onzas	$ 4.500	$ 4.500		
168	Milo caliente Pequeño	5 onzas	$ 2.500	$ 2.500		
169	Leche Pequeña	5 onzas	$ 2.000	$ 2.000		
170	Leche grande	7 onzas	$ 3.500	$ 3.500		
171	Empanada de carne	100 gr	$ 1.600	$ 1.600		
172	Empanada de Pollo	100 gr	$ 2.000	$ 2.000		
173	Empanada de yuca	100 gr	$ 3.500	$ 3.500		
174	Torta de Carne	150 gr	$ 3.500	$ 3.500		
175	Papa rellena	150 gr	$ 3.700	$ 3.700		
176	Arepa con huevo	200 gr	$ 3.700	$ 3.700		
177	Arepa con queso	200 gr	$ 3.500	$ 3.500		
178	Arepa con perico	200 gr	$ 4.000	$ 4.000		
179	Arepa Ranchera	200 gr	$ 2.500	$ 2.500		
180	Pastel de pollo	200 gr	$ 3.800	$ 3.800		
181	Pastel de Carne	200 gr	$ 3.800	$ 3.800		
182	Chorizos con arepa	150 gr	$ 5.500	$ 5.500		
183	Arepa con pollo	200 gr	$ 5.500	$ 5.500		
184	Arepa con carne	200 gr	$ 3.500	$ 3.500		
185	Arepas de Jamón y Queso	200 gr	$ 3.500	$ 3.500		
186	Arepa con carne de hamburguesa	200 gr	$ 5.500	$ 5.500		
187	Arepa con Salchichón	Porción	$ 2.500	$ 2.500		
188	Dedos de Bocadillo-arequipe	Unidad	$ 3.800	$ 3.800		
189	dedo de Jamón y Queso	Unidad	$ 2.800	$ 2.800		
190	Pancerotiss	100 gr	$ 4.000	$ 4.000		
191	Flautas de Jamón y Queso	100 gr	$ 4.000	$ 4.000		
192	Caramañolas	120 gr	$ 3.500	$ 3.500		

2207398563

ÍTEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
193	Pan Queso	70 gr	$ 1.200	$ 1.200		
194	Croissant	90 gr	$ 3.500	$ 3.500		
195	Bomba de Coco	80 gr	$ 3.500	$ 3.500		
196	Pan Chicharon	80 gr	$ 3.500	$ 3.500		
197	Torta de Pan	100 gr	$ 3.800	$ 3.800		
198	Buñuelo	50 gr	$ 1.800	$ 1.800		
199	Dedos de queso	70 gr	$ 2.900	$ 2.900		
200	Churros	50 gr	$ 2.500	$ 2.500		
201	Rollos Rojo	60 gr	$ 2.500	$ 2.500		
202	Galletas (Panadería)	30 gr	$ 1.500	$ 1.500		
203	Tortas decoradas	200 gr	$ 4.000	$ 4.000		
204	Torta de Queso	200 gr	$ 4.500	$ 4.500		
205	Torta de Chocolate	200 gr	$ 4.500	$ 4.500		
206	Brazo de Reina	200 gr	$ 3.700	$ 3.700		
207	Pan Hawaiano	200 gr	$ 3.700	$ 3.700		
208	Pan Agridulce	60 gr	$ 1.500	$ 1.500		
209	Pan Trenza	60 gr	$ 3.700	$ 3.700		
210	Cañas	50 gr	$ 2.500	$ 2.500		
211	Lenguas	30 gr	$ 1.500	$ 1.500		
212	Donas	60 gr	$ 3.700	$ 3.700		
213	Pandebono	50 gr	$ 3.200	$ 3.200		
214	Pan	40 gr	$ 800	$ 800		
215	Pandequeso	60 gr	$ 3.200	$ 3.200		
216	Cuca	40 gr	$ 1.700	$ 1.700		
217	Ensalada de frutas	Libra	$ 12.000	$ 12.000		
218	Porción de Fruta (piña, papaya, mango, gauyaba pera)	Vaso	$ 3.500	$ 3.500		
219	manzana	unidad	$ 3.000	$ 3.000		
220	banano	unidad	$ 1.200	$ 1.200		
221	naranja	unidad	$ 1.200	$ 1.200		
222	mandarina	unidad	$ 1.200	$ 1.200		
223	pera	unidad	$ 3.500	$ 3.500		
224	granadilla	unidad	$ 1.700	$ 1.700		

NOTA: En caso de querer ofertar un producto diferente a los que se establecieron en el cuadro anterior deberá presentar una solicitud de anexo del mismo con su respectivo valor para que sea analizado por los comités de su viabilidad.

El oferente deberá contar con todo el equipoo (vitrinas para la conservación y exposición de los alimentos, refrigerador, congelador, máquina para granizados, greca para el café, máquina para preparación de cappuccino, mocaccino y variedad de cafés), menaje y demás utensilios básicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que solo se posee el local para el funcionamiento de la cafetería.

La Clínica de la Policía La Toscana, entregara junto con el espacio destinado a la cafetería, el siguiente mobiliario que está compuesto por 16 sillaas con las siguientes características: 16 Sillas con brazos, con tejido perforado que imita el tejido artesanal (color beigé), patas en aluminio que no se oxiden, tacón antideslizante y 3 mesas de aluminio, las cuales se encuentran en perfecto estado y así deben ser devueltas al finalizar el contrato, en caso de daño por uso de las mismas, el contratista asumirá el costo de la reparación o reemplazo de cada pieza .

Se podrá contar con fotocopiadora de manera opcional.

Plan de capacitación: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El Decreto 3075 de 1997, en su artículo 14 habla de "EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN" y en su literal b) a la letra nos dice: "Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrán en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente."

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá relacionar en su propuesta el plan de capacitación a desarrollar durante la ejecución del contrato para lo cual deberá diligenciar el siguiente cuadro, y al momento de su realización dejar los correspondientes registros (Actas): (Este cuadro deberá presentarse con la propuesta)

ITEM	CANTIDAD	TIPO DE CAPACITACIÓN (Curso-Seminario-Charla-Taller-Otro)	QUIEN DIRIGIRÁ LA CAPACITACIÓN (Persona-Empresa-Autoridad Sanitaria-Otra)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Con relación al plan de capacitación establecido por el oferente, se deberá tener en cuenta lo contenido en el literal (c) del artículo 14 del Decreto 3075 de 1997 que nos dice que "La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control, verificara el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa.".

2207398563

ANEXO No. 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DEL RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 / 2015
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURÍDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado.	contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización

Nota: La póliza responsabilidad civil extracontractual debe llevar expresamente que incluye responsabilidad civil de alimentos.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

OBJETO DEL PROCESO: **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA"** participantes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.

✓ **CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, personal de estudiantes, auxiliares de policía y personal de planta y profesionales que nos visitan, los que permite visualizar la necesidad de entregar en arrendamiento este local.

✓ **LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La Policía Metropolitana de Manizales y la unidad prestadora de salud Caldas en el momento cuenta con la infraestructura. De la misma manera esta unidad, no cuenta el personal calificado para prestar el servicio, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la capacidad económica y el equipo humano para suministrar la adquisición de los servicios requeridos, y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de los mismos. Para satisfacer esta necesidad.

✓ **LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO:** El objeto del contrato se entregará en la Ciudad de Manizales, el cual se ubica en el centro occidente de la región andina, sobre la cordillera occidental de Colombia. Limita por el Norte con el departamento de Antioquia, por el Este con el departamento de Cundinamarca, por el Sur con los departamentos del Tolima y Risaralda, y por el Oeste con el departamento de Risaralda. El relieve del territorio pertenece al sistema andino entre las cordilleras Occidental y Central. Dentro del Departamento de Caldas, se distingue cuatro unidades morfológicas: 1) Los valles de los ríos Cauca y Risaralda; el primero es angosto, traza una dirección sur - norte y se encajona dando origen a un cañón profundo y estrecho; el segundo se ubica al suroeste de Caldas, en límites con el departamento de Risaralda; 2) La cordillera Occidental, la menos elevada del sistema andino, se caracteriza por sus ramales transversales; la máxima altura en ésta se halla en el cerro Caramanta a 3.900 m sobre el nivel del mar, en límites con Antioquia. la cordillera Central traza una dirección sur - norte; su mayor elevación corresponde al volcán nevado del Ruiz, con 5.432 m sobre el nivel del mar; 4) el valle del río Magdalena, ubicado en el oriente del departamento; cuenta con buenas vías que la comunican con algunas de las principales ciudades del país como Bogotá, Medellín y Cali y el resto del eje cafetero, lo que permite tener un buen acceso y garantizar el normal desarrollo del contrato sin dificultades.

✓ **ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:** La ciudad de Manizales cuenta con barrios agrupados en 11 comunas, la unidad prestadora de salud Caldas, se encuentra ubicada en la comuna seis Ecoturística Cerro de Oro, la cual es un sector residencial más no comercial, por esa condición se observan importantes parques e instituciones educativas de bachillerato y escuelas. El estrato predominante es el 3 y 4.

✓ **CONDICION POLITICA:** El alcalde es el encargado de la administración de la ciudad capital, junto con el concejo municipal son elegidos por voto popular y por un periodo de cuatro años.

2207398563

Como capital de departamento, Manizales alberga las sedes de la Gobernación de Caldas, la Asamblea Departamental, el Tribunal Administrativo de Caldas, la Fiscalía General de la Nación, así como diferentes empresas públicas e instituciones y organismos del estado, las cuales sostienen permanente comunicación con la policía Metropolitana de Manizales.

✓ FACTORES AMBIENTALES: Caldas posee, en proporción a su territorio, el relieve más montañoso del país. Indudablemente marcado por una de las mayores alturas de Colombia, el Nevado del Ruiz, con una altura de 5.400 metros sobre el nivel del mar y que posee el Volcán Arenas y el Nevado el Cisne con una altura de 5.200 metros sobre el nivel del mar. Ambos conforman además el Parque Nacional Natural Los Nevados. El Nevado del Ruiz, el rey de Colombia (5400 metros sobre el nivel del mar), descansa, en el territorio cafetero del Departamento de Caldas. El territorio del departamento se ve atravesado en su totalidad por las cordilleras andinas Central y Occidental. La topografía del departamento está dada entre los 5.400 y 170 m.s.n.m, El Nevado del Ruiz el Punto más alto y el municipio de La Dorada el más bajo del departamento, estas alturas también hacen variar grandemente en cuanto a clima y paisajes, no solo hay grandes elevaciones como el de páramo de Letras, y el páramo de San Félix, sino que también se encuentran planicies como las del Valle interandino del Magdalena, también en el Valle del Risaralda y cañones como el del Cauca. La principal red hidrográfica del departamento está representada en los ríos Magdalena y Cauca, vertientes de las 13 cuencas que conforman el departamento, las más importantes de estas son la de los ríos La Miel y Chinchiná, las más grandes respectivamente y a su vez las más ricas hídricamente La temperatura del departamento de Caldas varía de acuerdo con la altitud y el relieve, alterada por los vientos alisios del noreste y del sureste. Sobre el flanco oriental de la cordillera Central se localizan los sectores más lluviosos, entre los 1.200 y 1.600 metros de altura, donde la precipitación supera los 3.000 mm anuales. Los sectores con menos de 1.500 mm anuales se ubican sobre los 3.500 m de altura, en el parque nacional natural de los Nevados, que incluye las máximas alturas del departamento. La distribución de los pisos térmicos es cálido el 32% del total del departamento, templado 36%, frío 23% y el piso bioclimático de páramo 9%.

✓ **EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO**: el sector al que pertenece el objeto del contrato que se pretende celebrar es el sector comercial el arrendamiento local para servicio de cafetería de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional y personal profesional ubicados dentro de los predios la unidad prestadora de salud Caldas.

✓ **LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 y aquellas que están relacionadas en la ley 1474 del 2.011, la resolución N.º 03256 del 16-12-04 "por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de contratos y/o convenios de la Policía Nacional y la Resolución 03049 de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional, en su Numeral 2.2.4 establece la modalidad de contratación directa, en su numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para Arrendamiento de Inmuebles. decreto 3075 de 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras. Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional, Decreto No. 60 de 2002. Ministerio de salud por medio del cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación. Artículos 4, 5,6 y 7, NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007 las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, Resolución Ministerial Nº 363-2005/ MINSA, resolución 2674 de 2013.

✓ **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO** La Policía Metropolitana de Manizales cuenta con experiencia propia en la contratación de este tipo de arrendamientos, existen otras unidades policiales que de la misma forma cuenta con la misma experiencia como es la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, es de anotar que en la actualidad hay empresas de origen regional y local que cuentan con experiencia y capacidad para ofrecer este tipo de servicio de acuerdo a las necesidades institucionales.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Ver matriz de riesgos)

- Incumplimiento del contrato
- Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato

3. **Evaluar y calificar los Riesgos.** (Ver matriz de riesgos)
4. **Asignar y tratar los Riesgos.** (Ver matriz de riesgos)
5. **Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.** (Ver matriz de riesgos)

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.		1	2	3	4	5
Clase		Específico	General	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Selección	Planeación y Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Tipo		Operacional	Riesgo Regulatorio	Riesgo operacional	Operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratorio desierto del proceso de contratación	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
Probabilidad		1	3	1	1	2
Impacto		4	2	4	4	3
Calificación total		5	5	5	5	5
Prioridad		Medio	Aceptar el Riesgo	Medio	Riesgo Medio	Alto
¿A quién se le asigna el riesgo?		Contratista	Grupo Contratos	Entidad	Policía Nacional	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados		Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ Informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	1	2
	Calificación	4	3	3	2	3
	Total	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	analista de contratos	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Específico	Permanente	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Evaluación jurídica	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	fecha de terminación del contrato	Publicación de las evaluaciones	Terminación del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodo o tiempo	Permanente	la notificación y firma del contrato	Verificación de los documentos que integra la oferta	Informes de supervisión

2207398563

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD -UPRES CALDAS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a la Policía Nacional; **Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal, incluyendo los impuestos.
10. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo, (descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación), en caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento.
12. Cancelar oportunamente el valor del canon y servicios públicos mensual del arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.
14. .Usar el área arrendada según los términos del contrato.
15. Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.
16. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.
17. Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.
18. Cumplir con el horario establecido en el contrato, el cual no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.
19. Respecto a la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela, debiendo mantener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de aseo.
20. Cumplir con las normas de higiene exigidas para este tipo de actividad en todos y cada uno de los productos que comercialice, aspectos que serán revisados periódicamente por el Arrendador y modificados, si es el caso, por la Dirección.
21. Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad.
22. Fijar en un lugar visible del área arrendada el listado de precios de los productos, el cual llevará para su validez la firma del ARRENDADOR.
23. Dotar el área arrendada de los elementos esenciales tales como estantes, vitrinas y similares que permitan prestar un excelente servicio y una organización y presentación evitando que los productos estén expuestos a la intemperie.

24. Prestar el servicio de forma continua, y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el local.
25. Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales y demás conceptos legales, al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.
26. Allegar mensualmente al supervisor del contrato, fotocopia de la planilla de pago en una EPS o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.
27. Poner en conocimiento del ARRENDADOR, todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de usuarios, contratistas, funcionarios y/o particulares que haga uso de los servicios ofrecidos.
28. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que ingresen a laborar en el área arrendada; igualmente deberán realizar cada cuatro meses consulta en la página de inhabilidades de la policía nacional, a efectos de verificar que el personal asignado a prestar servicios dentro de las instalaciones del Establecimiento Complementario en Salud Caldas, no cuente con antecedentes por delitos cometidos a menores de edad, debiendo contar de manera previa con el consentimiento del empleado. En caso de que realizada la consulta se evidencien condenas de este tipo se deberá cambiar al personal de manera inmediata, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, dado a que en nuestras instalaciones se atienden a menores de edad
29. Cumplir con las normas de disciplina y régimen interno de la UPRES CALDAS
30. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.
31. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.
32. Permitir las inspecciones del inmueble por parte del funcionario que disponga la Dirección de la UPRES CALDAS, con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.
33. Entregar al supervisor del contrato, en los primeros días a la firma del Contrato los soportes de afiliación a seguridad social y pago de parafiscales.
34. El ARRENDATARIO pagará un seguro de incendio del local, en el momento en que la Unidad Prestadora de Salud Caldas lo considere conveniente.
35. El ARRENDATARIO presentará al ARRENDADOR el Panorama de Riesgos, el plan de mantenimiento de los elementos o equipos que sean empleados en la prestación del servicio, sin importar su propiedad (Contratante o Contratista) y el plan de fumigación.
36. El contratista se compromete a aplicar las recomendaciones del Comité de Salud Ocupacional de la unidad.
37. El ARRENDATARIO se compromete a utilizar las instalaciones dadas en arrendamiento con el fin de suministrar diariamente los alimentos de cafetería al personal de usuarios, contratistas, funcionarios y demás visitantes de la UPRES CALDAS
38. El personal que labora en el local debe utilizar elementos de protección personal. (Gorra, guantes, delantal, tapabocas y demás elementos de higiene para manipular alimentos).
39. Se prohíbe la deuda entre el arrendatario y el personal al que se le prestan los servicios de cafetería (La Policía Metropolitana de Manizales UPRES CALDAS no se hace responsable por deudas contraídas).
40. El arrendatario no podrá introducir elementos diferentes a los estipulados en el contrato o incrementar los precios, salvo autorización del comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, previo concepto del supervisor del Contrato.
41. Cumplir a cabalidad con las condiciones aceptadas en las especificaciones técnicas mínimas, las cuales harán parte integral del contrato que se genere con el presente documento.
42. Dar aplicabilidad a lo contenido en la Ley 09 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997.
43. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario, por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas, capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Deberá tomar las medidas correspondientes para que, al personal manipulador de alimentos, se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, dando así cumplimiento al literal a) del artículo 13 del capítulo III del Decreto 3075 de 1997.

2207398563

44. Tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente, para que ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa, dando así cumplimiento al literal b) del artículo 13 del capítulo III del Decreto 3075 de 1997.
45. El contratista se compromete a asistir personalmente cuando la Dirección de la UPRES CALDAS lo solicite, a fin de aclarar dudas o inconvenientes sobre el desarrollo del contrato.
46. Queda totalmente prohibido la elaboración o fabricación de productos en el local, así como la utilización de estufas o freidores.
47. El proponente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de la misma manera deberá pagar oportunamente servicios públicos. El no pago es motivo de incumplimiento del contrato y cierre de forma inmediata del establecimiento, el servicio se reanudará una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso.
48. Dar cumplimiento al artículo 15 "PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN" del Decreto 3075 de 1997, que textualmente nos dice que "Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

a. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
b. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria, el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.
c. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
d. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas.
e. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
f. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
g. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada (El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo indicado en el literal c).
h. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso, se hace obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento.
i. No se permite utilizar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
j. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de manipulación o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.
k. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.
l. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas en el presente Capítulo.

m. Dar cumplimiento al artículo 29 del Decreto 3075 de 1997: El Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas:
n. Programa de Limpieza y Desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate.
o. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
p. Programa de Desechos Sólidos: En cuanto a los desechos sólidos (basuras) debe contarse con las instalaciones, elementos, reas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, aéreas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente.
q. Programa de Control de Plagas: Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

49. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.
50. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
51. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.
52. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar elementos ecológicos o biodegradables, papel reciclado o de fibra de caña de azúcar y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los

2207398563

impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

5. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
6. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
2. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
3. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
4. Según la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:
5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.
7. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

12. Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Realizar las coordinaciones necesarias con el ARRENDATARIO, con el fin de elaborar los documentos pertinentes para la entrega del inmueble en las condiciones relacionadas, en el anexo técnico del contrato.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u cau técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Verificar el pago completo y oportuno del canon de arrendamiento y servicios públicos que se consuman en el correspondiente periodo.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Verificar el cumplimiento con estándares de seguridad y salud en el trabajo dentro del sitio arrendado y con respecto los empleados que presten los servicios al contratista en este lugar; a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO en conjunto con el responsable del SG-SST.
10. Verificar que el arrendatario de cumplimiento a la normatividad ambiental, especialmente con la disposición adecuada de los residuos.
11. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del arrendatario y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.
13. Al momento de la finalización del contrato revisar que la entrega del inmueble se realice en las condiciones establecidas en la invitación, por lo cual se deberá realizar el correspondiente inventario.

2207398563

ANEXO No. 04

ACREDITACIÓN CAUSALES DE DESEMPATE

No	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL DE DESEMPATE QUE PRETENDE HACER VALER	DOCUMENTO QUE APORTA CON LA PROPUESTA PARA SU ACREDITACIÓN.

(Firma de la representante lega

mm.buitrago mm.buitrago mm.buitrago

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN XXXXX Nº. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____CUYO OBJETO ES ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE.

Entre los suscritos, de una parte: GRADO NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, vecino (a) de CIUDAD., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx de LUGAR DE EXPEDICION DE LA CEDULA, obrando en nombre de la NACIÓN. POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado (a) mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO y debidamente facultado (a) para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la RESOLUCION DE DELEGACION DEL GASTO, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra el señor (Arrendatario), mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° (_____) expedida en Bogotá D. C., (EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIEMIENTO DE COMERCIO), quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1086 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **c)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDATARIO**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. d) Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA*** **- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE.** ***SEGUNDA*** **- VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de _____moneda legal incluido el valor del IVA. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** **EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPRES CALDAS**, la suma SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE PESOS ($715.300,00) CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS Nº 200-82762-4 DEL BANCO DE BOGOTÁ ***CUARTA*** **- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será 12 MESES ***QUINTA*** **- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. ***SEXTA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***SÉPTIMA*** **– FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***OCTAVA*** **- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** (LOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***NOVENA*** **- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD), Y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***DÉCIMA PRIMERA*** **- DESTINACIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. ***DÉCIMA SEGUNDA*** **- MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo

2207398563

2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la Uniformidad de la Unidad POLICIAL donde se encuentra ubicado el Inmueble. ***DÉCIMA TERCERA*** **- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: como el arrendamiento es un contrato que se rige por las normas del derecho privado, se exige la garantía de cumplimiento en el pago del arrendamiento y el pago de servicios públicos.
LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO Nº 4 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS) DECIMA **CUARTA. - SANCIONES:** (DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD) **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única para la aprobación por parte de la POLICIA NACIONAL, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO,** éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera (UNIDAD EJECUTORA) la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO. VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus

mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a ofertar y Propuesta del ARRENDATARIO en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de xxxxx, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en xxxxx, a los

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto

ARRENDATARIO

C. C. No._____ expedida en _____

ELABORO:
REVISO Y APROBO:
JEFE GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO
ASESORA JURÍDICA

ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

(LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA)

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto

ARRENDATARIO

C. C. No. _____ expedida en _____

ELABORO:
REVISO Y APROBO:
JEFE GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO
ASESORA JURÍDICA

2207398563

FORMULARIO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de mínima cuantía PN UPRES MEMAZ MIC 158-2025 **CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (_____, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN UPRES MEMAZ MIC 166 2025 **CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA"** Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable incluida la relacionada en el artículo 6 a la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes

consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción; o delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, , conflicto de intereses, y/o violación al régimen de prohibiciones..

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (120) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor del descuento de nuestra propuesta es por _____ % (porcentaje de descuento).
13. En la presente certifico que a la fecha si tengo_____ no tengo_____, contratos vigentes con otras entidades públicas.

(Firma de la representante lega

2207398563

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS adelanta un proceso de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE

SALUD TIPO B CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

2207398563

FORMULARIO No.3

CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y/O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

2207398563

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales negativos.

2) Igualmente se compromete en general a cumplir con las normas ambientales sobre manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación, protección de los recursos naturales conforme a la Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, resolución 631 del 2015 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último, informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

_____C.C. N° _____

mm.buitrago mm.buitrago mm.buitrago

FORMULARIO No. 5
CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____ (Lugar de expedición), actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.
_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

C.C. _____

EMPPRESA

NIT _____

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO

2207398563

FORMULARIO No. 6
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN UPRES MEMAZ MIC 166 2025 CUYO OBJETO ES **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.
Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial,** los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato,** en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial,** en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

2207398563

FORMULARIO No. 7

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

mm.buitrago

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____

mm.buitrago mm.buitrago mm.buitrago

FORMULARIO No. 8
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Yo _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – Unidad Prestadora de Salud Caldas, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

Que los recursos con que realizaré la ejecución del contrato cuyo objeto es "_____" no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación colombiana, y que sus fuentes son las siguientes:

Salario _____

Honorarios _____

Crédito _____

Ahorros _____

Otros (describa)

Que autorizo que al POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES se abstenga de perfeccionar el negocio jurídico que pretendo celebrar, en el caso de infracción a cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo a dicha entidad, a sus asesores o subcontratistas, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que yo hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación jurídica con la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente Declaración.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
NUMERO CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____ DE: _____
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:

NIT: _____ REGIMEN: COMUN () SIMPLIFICADO ()
TELEFONO: _____ FAX: _____ EMAIL: _____

2207398563

FORMULARIO No. 9
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Manizales –Caldas, _____ 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales- Caldas

Ref.: Proceso №. PN UPRES MEMAZ MIC 166 2025, que tiene por objeto **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: **EXPEDIDA:**

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

FORMULARIO No. 10
SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación PN UPRES MEMAZ MIC 166-2025 que tiene como objeto: **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C. De	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
E-MAIL	:

2207398563

FORMULARIO No. 11
INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales. PN UPRES MEMAZ MIC 16 2025, que tiene como objeto **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL

mm.buitrago mm.buitrago mm.buitrago

FORMULARIO No. 12
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Ciudad y Fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales

Referencia: Proceso de Contratación No. PN UPRES MEMAZ MIC-166-2025

Yo _____, identificado (a) con la C.C. No. _____ en mi condición de representante legal de _____, identificado con NIT. No. _____, autorizo a la Entidad POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, para que esta pueda notificar a través del correo electrónico _____, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. No. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____
NIT. _____

2207398563

FORMULARIO No. 13
ACEPTACIÓN DE RIESGOS, GARANTÍAS -CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Ciudad y Fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales

Referencia: Proceso de Contratación No. PN UPRES MEMAZ MIC-166-2025

Yo _____, identificado (a) con la C.C. No. _____ en mi condición de representante legal de _____, identificado con NIT. No. _____, hago constar que acepto los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias relacionados en la invitación del presente proceso de contratación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. No. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE _____
NIT. _____

2207398663

FORMULARIO No. 14
"CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES"

(Diligenciar este formulario si está obligado a tener revisor fiscal)

Ciudad_____ fecha_____
Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS
Pereira -Caldas

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía número _____ en calidad de revisor fiscal de la empresa _____con _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que durante los últimos seis (06) meses la entidad que audito ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales que le aplican de las señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente.

Que al momento de cierre del proceso y en el momento actual nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos y nos comprometemos a seguir realizando estos pagos en caso de ser seleccionados en el proceso, PN UPRES MEMAZ MIC 16 -2025 cuyo objeto es contratar **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

Firma Persona Responsable de emitir el certificado:

FIRMA REVISOR FISCAL

NOMBRE REVISOR FISCAL
C.C. _____
EMPRESA _____
NIT _____

2207398563

FORMULARIO No. 15
"CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES"

(Diligenciar este formulario si NO está obligado a tener revisor fiscal)

Ciudad_____ fecha_____
Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS
Pereira -Caldas

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que durante los últimos seis (6) meses hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales que nos aplican de las señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente.

Que al momento de cierre del proceso y en el momento actual nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos y nos comprometemos a seguir realizando estos pagos en caso de ser seleccionados en el proceso, PN UPRES MEMAZ MIC 158-2025 cuyo objeto es contratar **"EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIEMITNO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD – UPRES CALDAS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA".**

Firma Persona Responsable de emitir el certificado:

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____
EMPRESA _____
NIT _____

2207398383